



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en lo señalado en el artículo 106, numeral 2; artículo 108; y artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en los artículos 80 y 82, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 255, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, inciso c), párrafo 5o. del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley".
- II. Que en apego a lo señalado en el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistradas y magistrados, según corresponda, observando el principio de paridad, alternando el género mayoritario, actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado y de la Ciudad de México."

El referido artículo dispone que las y los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

- III. Que el numeral 1, inciso a), del artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala: "La Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo",
- IV. Que el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala los requisitos para ser Magistrado Electoral, los cuales son:
  - a) Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS**



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- b)** Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

**c)** Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciada/licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

**d)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

**e)** Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;

**f)** No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora/gobernador, secretaria/secretario, procuradora/procurador, senadora/senador, diputada/diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;

**g)** Contar con credencial para votar con fotografía;

**h)** Acreditar conocimientos en derecho electoral;

**i)** No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta/presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;

**j)** No haber sido registrado como candidata/candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y

**k)** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

**v.** En consecuencia, de la Convocatoria emitida por este órgano de gobierno el 21 de agosto de 2015, en sesión llevada a cabo el 19 de noviembre del mismo año, el Pleno de esta Soberanía aprobó la designación de Magistradas y Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Electorales de diversas entidades federativas, como se enlista a continuación:

  - Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de **Baja California** a los ciudadanos:
    1. C. Martín Ríos Garay, por 3 años.
    2. C. Leobardo Loaiza Cervantes, por 5 años.
    3. C. Elva Regina Jiménez Castillo, por 7 años.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS**



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de **Tamaulipas** a los ciudadanos:
    1. C. Emilia Vela González, por 3 años.
    2. C. Luis Alberto Saleh Perales, por 3 años.
    3. C. Edy Izaguirre Treviño, por 5 años.
    4. C. María Concepción Reyes Reyes, por 5 años.
    5. C. Marcia Laura Garza Robles, por 7 años.
  - Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de **Zacatecas** a los ciudadanos:
    1. C. Hilda Lorena Anaya Álvarez, por 3 años.
    2. C. Juan de Jesús Alvarado Sánchez, por 3 años.
    3. C. José Antonio Rincón González, por 5 años.
    4. C. Norma Angélica Contreras Magadán, por 5 años.
    5. C. Esaúl Castro Hernández, por 7 años.
- VI. Que, derivado de la Convocatoria referida en la fracción anterior, el 9 de diciembre de 2015, la Junta de Coordinación Política sometió a la ratificación del Pleno las designaciones de Magistrados y Magistradas de los Órganos Electorales Locales conforme se enlista a continuación:
- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de **Durango** a los ciudadanos:
    1. C. Raúl Montoya Zamora, por 3 años.
    2. C. María Magdalena Alanís Herrera, por 5 años.
    3. C. Javier Mier Mier, por 7 años.
  - Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de **Oaxaca** a los ciudadanos:
    1. C. Víctor Manuel Jiménez Viloria, por 3 años.
    2. C. Miguel Ángel Carballido Díaz, por 5 años.
    3. C. Raymundo Wilfrido López Vásquez, por 7 años.
  - Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de **Sinaloa** a los ciudadanos:
    1. C. Alma Leticia Montoya Gastelo, por 3 años.
    2. C. Verónica Elizabeth García Ontiveros, por 3 años.
    3. C. Diego Fernando Medina Rodríguez, por 5 años.
    4. C. Guillermo Torres Chinchillas, por 5 años.
    5. C. Maizola Campos Montoya, por 7 años.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

VII. Que, en sesión del 10 de diciembre de 2015, se aprobaron tres acuerdos referentes a la designación de las y los Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral de las siguientes entidades:

- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de **Coahuila** a los ciudadanos:
  1. C. Valeriano Valdés Cabello, por 3 años.
  2. C. Ramón Guridi Mijares, por 5 años.
  3. C. Elena Treviño Ramírez, por 7 años.
- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de **Quintana Roo** a los ciudadanos:
  1. C. Vicente Aguilar Rojas, por 3 años.
  2. C. Nora Leticia Cerón González, por 5 años.
  3. C. Víctor Venamir Vivas Vivas, por 7 años.
- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de **Hidalgo** a los ciudadanos:
  1. C. Jesús Raciel García Ramírez, por 3 años.
  2. C. Javier Ramiro Lara Salinas, por 3 años.
  3. C. Mónica Patricia Mixtega Trejo, por 5 años.
  4. C. María Luisa Oviedo Quezada, por 5 años.
  5. C. Manuel Alberto Cruz Martínez, por 7 años.
- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de **Tlaxcala** a los ciudadanos:
  1. C. Hugo Morales Alanís, por 3 años.
  2. C. Luis Manuel Muñoz Cuahutle, por 5 años.
  3. C. José Lumbreras García, por 7 años.
- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de **Veracruz** a los ciudadanos:
  1. C. Javier Hernández Hernández, por 3 años.
  2. C. José Oliveros Ruiz, por 5 años.
  3. C. Roberto Eduardo Sigala Aguilar, por 7 años.
- Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de **Puebla** a los ciudadanos:
  1. C. Fernando Chevalier Ruanova, por 3 años.
  2. C. Jorge Sánchez Morales, por 5 años.
  3. C. Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por 7 años

VIII. Que en lo que respecta al Estado de Puebla, el 28 de febrero de 2017, mediante oficio número con TEEP-PRE-044/2017, el entonces Magistrado Presidente del Tribunal

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Electoral del Estado de Puebla, informó a la Cámara de Senadores que el 23 de febrero de 2017, el C. Jorge Sánchez Morales renunció al cargo de Magistrado Electoral, en virtud de ser nombrado Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, motivo por el cual se generó una vacante en el Órgano Jurisdiccional del Estado de Puebla.

- IX. Con motivo de lo señalado en la fracción anterior, el 6 de abril de 2017 se aprobó "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE PUEBLA"
- X. Que después de desarrollar el proceso correspondiente, el 26 de abril de 2017 se aprobó la propuesta del C. Jesús Gerardo Saravia Rivera como Magistrado del Órgano Jurisdiccional en Materia Electoral del Estado de **Puebla**, para ocupar la vacante del cargo de Magistrado que venía ocupando el C. Jorge Sánchez Morales, para el periodo que al efecto resta el nombramiento realizado, derivado del acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2015.
- XI. Derivado de la Convocatoria señalada en la fracción V del presente Acuerdo, el 14 de diciembre de 2015 el Pleno de esta soberanía aprobó Acuerdo mediante el cual se declararon electos como Magistrados del Órgano Jurisdiccional en Materia Electoral en el Estado de **Chihuahua**, los ciudadanos:
  - 1. C. José Ramírez Salcedo, por 5 años,
  - 2. C. Víctor Yuri Zapata Leos, por 5 años,
  - 3. C. Jacques Adrián Jacquez Flores, por 7 años,
  - 4. C. Julio César Merino Enríquez, por 7 años y
  - 5. C. César Lorenzo Wong Meraz, por 7 años.
- XII. Que, derivado de la Convocatoria pública emitida por la Junta de Coordinación Política el 13 de diciembre de 2016, en sesión celebrada el 26 de abril de 2017, el Senado de la República realizó la designación de Magistrados del Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral para el estado de **Aguascalientes** con los siguientes ciudadanos:
  - 1. C. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, por un periodo de 3 años.
  - 2. C. Claudia Díaz de León González, por un periodo de 5 años.
  - 3. C. Héctor Salvador Hernández Gallegos, por un periodo de 7 años.
- XIII. El pasado 8 de septiembre del presente se turnó a este órgano de gobierno oficio número TET/PRES/259/2020, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, José Lumbreras García, por el cual se solicita se lleve a cabo la evaluación del desempeño del Magistrado Luis Manuel Muñoz Cuahutle, a efecto de que sea determinado si será ratificado en el cargo por el periodo correspondiente que

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

concluye el 9 de diciembre del año en curso, o si en su caso, se generará una vacante para la cual debe ser electa otra persona.

XIV. Que el pasado 6 de octubre del presente, se recibió en este órgano de gobierno oficio TEEA-SGA-098/2020 mediante el cual se informa a esta soberanía que se ha generado vacante definitiva de Magistrado Electoral en el Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes, al haber transcurrido el plazo constitucional de tres años conferido al Mtro. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, quien formó parte del Pleno hasta el pasado 30 de septiembre de 2020.

XV. Que, con motivo de las designaciones anteriores, en vista de la vacante existente en el Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes y una vez que están por cumplirse los plazos para los que fueron designados diversas magistradas y magistrados, se actualizará el supuesto legal de vacancia, o en su caso la posibilidad de ratificación por un segundo periodo de conformidad con lo que establezca la Constitución y las Leyes de cada estado; el pasado 28 de octubre del presente, el Pleno del Senado de la República aprobó *Convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas.*

XVI. Que, en apego a lo establecido en la Base SEGUNDA de la Convocatoria referida en la fracción anterior, el mecanismo electrónico de registro se encontró disponible desde la página web del Senado de la República en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx) a partir de las 8:00 horas del día 2 de noviembre de 2020 y hasta las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), del día 6 noviembre del presente.

XVII. Que el día 6 de noviembre del presente, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), venció el plazo para la recepción de documentación por parte de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, habiéndose recibido 71 solicitudes, de las cuales 6 no cumplieron con los requisitos señalados por la Convocatoria, por lo que en apego a la Base QUINTA de la misma se consideraron solicitudes no presentadas.

XVIII. Que, de las 71 solicitudes presentadas, 65 cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada el pasado 28 de octubre del presente y se enlistan a continuación:

### AGUASCALIENTES

1. Baena Saucedo Jesús Ociel
2. Bernal Alemán Rebeca Yolanda
3. Calderón Sánchez Miguel Ángel
4. Cárdenas Ornelas Diana Cristina

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

5. Falcón Ruiz Claudia Guadalupe
6. Franco Durán Yolanda
7. Hernández Lara Sandor Ezequiel
8. Llamas Hernández Laura Hortensia
9. López Pérez Xóchitl
10. López Serna Marcela Leticia
11. Macías Avelar Cindy Cristina
12. Ortega González Norma Carolina
13. Torres Soto Rosalba

### BAJA CALIFORNIA

1. Amezola Canseco Graciela
2. Andrade Ramos Carola
3. De La Selva Rubio Sergio Iván
4. Flores Sández Alma Rosa
5. Gallegos García Dania
6. Geraldo Venegas Rosa María
7. Lew Luna María Cristina Elizabeth
8. Loaiza Cervantes Leobardo
9. Manríquez Castro Alma Jesús

### TAMAULIPAS

1. Arroyo Villarreal Edgar Iván
2. Becerra Trejo Oscar
3. Contreras López Tania Gisela
4. De León Alonso Víctor Hugo
5. Delgado Hernández Celina Elizabeth
6. Durham Infante Jorge Alejandro
7. Figueroa Cortés Paulo César
8. Gómez Puga Frida Denisse
9. González Galván Andrés
10. Hernández Anguiano Jesús Eduardo
11. Hurtado Torres Juana Laura
12. Izaguirre Treviño Edy
13. Leos Villasana Eduardo
14. Martínez Leal Miguel Enrique
15. Morales Cadena Raúl Enrique
16. Quintero Rentería María De Los Ángeles
17. Reyna Hagelsieb Gloria Graciela
18. Robles Caballero Raúl
19. Sáenz Solís Noé
20. Salazar Arteaga José Francisco
21. Saleh Perales Luis Alberto
22. Sánchez Rivas René Osiris

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

23. Severa López Luis Morelos
24. Terán Cantú Gerardo Alejandro

### ZACATECAS

1. Anaya Álvarez Hilda Lorena
2. Campos Campos Óscar Gabriel
3. Chiquito Díaz de León J. Guadalupe
4. Contreras Magadán Norma Angélica
5. Cristóbal Hernández Clemente
6. Esparza Rodarte Gloria
7. Flemate Ramírez Elisa
8. Macías Rojero Diana Gabriela
9. Martínez Escobedo Blanca Cecilia
10. Mercado Escalera Soraya Aurora
11. Moreira Rivera Marisol
12. Noyola Nuñez Eduardo Fernando
13. Ramírez Ortiz Montserrat
14. Rodríguez Dueñas Juan Antonio De Jesús
15. Rodríguez Reyna Raúl Alejandro
16. Rodríguez Torres Teresa
17. Sosa Carlos Arturo
18. Valenzuela Cisneros Alfonso
19. Villalpando Pacheco Arturo

XIX. Conforme a lo señalado en la Base SÉPTIMA de la Convocatoria el pasado 9 de noviembre de 2020, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de los documentos, mediante oficio JCP/ST/LXIV/918/20, se remitieron a la Comisión de Justicia del Senado de la República, 65 expedientes referentes a los aspirantes enlistados en la fracción anterior.

XX. Que, para cubrir las vacantes de los 10 estados restantes; el pasado 4 de noviembre del presente, el Pleno del Senado de la República aprobó *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite convocatoria pública para ocupar los Cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral.*

XXI. Que, en apego a lo establecido en la Base SEGUNDA de la Convocatoria referida en la fracción anterior, el mecanismo electrónico de registro se encontró disponible desde la página web del Senado de la República en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx) a partir de las 8:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 y hasta las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), del día 13 noviembre del presente.

XXII. Que el día 13 de noviembre del presente, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), venció el plazo para la recepción de documentación por parte de las y los

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral, habiéndose recibido 194 solicitudes, de las cuales 23 no cumplieron con los requisitos señalados por la Convocatoria, por lo que en apego a la Base QUINTA de la misma se consideraron solicitudes no presentadas.

XXIII. Que, de las 194 solicitudes presentadas, 171 cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada el pasado 4 de noviembre del presente, dentro de los cuales los aspirantes Hernández Abogado Augusto y Martínez Lechuga Rosa Amparo de Hidalgo se registraron dos veces, y se enlistan a continuación:

### CHIHUAHUA

1. Acosta Royval Audén Rodolfo
2. Ávila Silva Georgina
3. Cárdenas Méndez María Elena
4. Contreras Chávez Mónica
5. Corral Requejo Flor Alejandra
6. Durán Prieto Yanko
7. Fontes Gutiérrez Coral
8. García Moreno Socorro Roxana
9. Loo Baca Erika
10. López Nájera Guillermo
11. Molina Martínez Hugo
12. Muñoz Aguirre Arturo
13. Pérez Albo Helvia
14. Ramírez Salcedo José
15. Santacruz Favela Julio César
16. Sierra Fuentes Guillermo
17. Valdovinos Lechuga Rosario Erika
18. Villalón Holguín Adriana
19. Zamarripa Gómez Christian Yaneth

### COAHUILA

1. Félix Neira Karla Verónica
2. García Flores María Elena
3. Gaytan Campos Julio César
4. López de la Cruz Liliana
5. Mujica Valdez Clara Patricia
6. Ramírez Padilla Tania Liudmila
7. Santos Contreras Alejandro
8. Treviño Aguirre Aminda Gabriela
9. Valdés García Gabriela Soledad
10. Yeverino Mayola Patricia Esther



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### DURANGO

1. Alanís Herrera María Magdalena
2. Bringas Sánchez Laura Fabiola
3. Flores Maciel Karen
4. González Saucedo Sandra Suheil
5. Hernández Carrera Norma Altagracia
6. Maldonado Ayala Blanca Yadira
7. Silerio Rutiaga Carmen
8. Soto Valverde Laurencia

### HIDALGO

1. Aguilar Ramírez Azalia
2. Cerón Galindo Luis Armando
3. Chávez Mejía Azucena
4. Cuevas Revilla Jerusalen
5. Domínguez Narváez Lucila Eugenia
6. Franco Assad Salvador Domingo
7. Hernández Abogado Augusto\*
8. Hernández Cortez Leodegario
9. Hernández Hernández Martha Alicia
10. Hernández Pérez Verónica
11. Martínez Lechuga Rosa Amparo\*
12. Mejía Ángeles Plácido Guillermo
13. Oviedo Quezada María Luisa
14. Priego Reséndiz Sergio Antonio
15. Rodríguez López Diana Jeanethe
16. Sánchez Valdespino Gerardo
17. Trujillo Meneses Julio César
18. Villagómez Manzur Naim

### OAXACA

1. Alejo Torres Víctor Hugo
2. Ayora Arroyo Fermín Rodrigo
3. Casas Reyes Hugo Ernesto
4. Cruz Rodríguez Salvador Alejandro
5. García Salinas Roberto Eliud
6. Jiménez Vásquez Heriberto
7. Marcial Chávez Laura Elena
8. Montesinos José Elvia
9. Morales Pérez Elvira
10. Pérez Cruz Sandra
11. Pinelo López Esther Araceli
12. Rita Bell López Vences
13. Rojas Vásquez Víctor Hugo

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

14. Ruiz Gregorio Guillermina
15. Tello Hernández Zaira
16. Vásquez Sagrero Geovany

### PUEBLA

1. Armenta Nava José Oswaldo
2. Benítez Taboada Luis David
3. Chevalier Ruanova Fernando
4. Erazo Juárez Fredy
5. León Escamilla Susana
6. López García Luis Raúl
7. Luna Mendoza Miguel Cuauhtémoc
8. Mejía Rosales Jorge
9. Melo García Verónica
10. Montiel Rodríguez Irma Josefina
11. Oropeza Barbosa Antonio
12. Ortiz Xilotl Jesús
13. Osuna Franco María Eugenia
14. Pastor Betancourt Idamis
15. Pérez Bravo Lanz Paola
16. Pérez Rojas Mariana
17. Ruiz Granillo Karina
18. Saravia Rivera Jesús Gerardo
19. Toledo Angüis Christian
20. Varela Serrano Amalia Oswelia
21. Velázquez Peñarrieta Rosalba
22. Zaydén Pavón Laura Magdalena

### QUINTANA ROO

1. Agundis Yerena José Roberto
2. Arreguin Chávez Eduardo
3. Ávila Graham Claudia
4. Avilés Demeneghi Sergio
5. Cerón González Nora Leticia
6. Franco Álvarez Jorge Alonso
7. González Ramos Octavio Augusto
8. Guevara Romero Rosalba Maribel
9. Hernández Robledo Thalía
10. Medina Montaño María Salomé
11. Muñoz Escalante José Alberto
12. Patiño Arbea Iceberg Nahum
13. Pérez Alpuche Juan Manuel
14. Poot Pech Jorge Armando
15. Valladares Ramos Carlos David

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

16. Villanueva Ramírez Erick Alejandro

### SINALOA

1. Arellano Félix Norma Alicia
2. Bueno Torres Perla Lyzette
3. Domínguez García Raúl
4. Inzunza Cázares Aída
5. Lizárraga Martínez Guillermo
6. Medina Rodríguez Diego Fernando
7. Mendoza León Oscar
8. Muro Cruz Espartaco
9. Pérez Salas Enrique
10. Plata Cervantes Gilberto Pablo
11. Ramírez Cortez Asención
12. Saenz Zamudio Jesús
13. Santana Barraza Luis Alfredo
14. Terrazas Osorio Bismarck Alejandro
15. Torres Chinchillas Guillermo

### TLAXCALA

1. Acosta Vieyra Claudia
2. Amador García Raymundo
3. Amador Montes Fanny Margarita
4. Angulo Ramírez Dulce María
5. Bañuelos Meneses Anel
6. Cadena Romero Pablo
7. Flores Luna Dagoberto
8. Hernández Blas Denisse
9. Hernández Carmona Verónica
10. Hernández Jiménez Herminia
11. Muñoz Cuahutle Luis Manuel
12. Oriente Lumbreras Yadira
13. Pérez Quechol Adrián
14. Popocatl Nava Teodora
15. Rosette Solis Bertha Alicia
16. Salvador Ángel Claudia
17. Zamora Moreno Damayanti

### VERACRUZ

1. Adriano Fabre Armando
2. Báez Méndez Anastacio
3. Bielma Martínez José Luis
4. Calderón Serrano Leopoldo
5. Casas Castillo Hugo Enrique

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

6. De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio
7. Domínguez Gudini Jacobo Alejandro
8. García Pérez Erika
9. García Utrera Jesús Pablo
10. Garduño Rosales Ricardo
11. Goxcon Alejo María Candelaria
12. Hernández García Julia
13. Hernández Hernández José
14. Hernández Hernández Magdalena
15. Hernández Ribbon Lorena
16. Lozano Ordoñez Jonathan Máximo
17. Ortega Guzmán Adriana
18. Osorio Domínguez María Félix
19. Pérez Espinoza Emmanuel
20. Pérez Reyes Héctor Manuel
21. Portilla Romero Mariana
22. Pozos Alarcón Maribel
23. Rodríguez Sangabriel Alba Esther
24. Sagastume Márquez Yolanda
25. Servín Rodríguez Christopher Alexis
26. Tomás Toledo Benito
27. Valencia Soto Carla
28. Vásquez Muñoz Tania Celina

**xxiv.** Conforme a lo señalado en la Base SÉPTIMA de la Convocatoria el pasado 17 de noviembre de 2020, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de los documentos, mediante oficio JCP/ST/LXIV/922/20, se remitieron a la Comisión de Justicia del Senado de la República, 169 expedientes referentes a los aspirantes enlistados en la fracción anterior, ya que los correspondientes a los aspirantes Hernández Abogado Augusto y Martínez Lechuga Rosa Amparo de Hidalgo se remitieron en un expediente único para cada registro.

**xxv.** Que el pasado 24 de noviembre de 2020 se aprobó ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

**xxvi.** Que el Acuerdo referido en la fracción anterior señala en su Base SEGUNDO que las comparecencias de los aspirantes a las magistraturas de los 14 estados se llevarían a cabo de conformidad con el Apartado D del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la implementación de sesiones a distancia con carácter excepcional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

durante la emergencia de salud pública por razones de fuerza mayor originada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19).

**XXVII.** Que la Base referida en la fracción anterior estipula la integración de los grupos de Senadoras y Senadores de la Comisión de Justicia que llevarían a cabo las comparecencias, así como el orden en que los aspirantes participarían en las mismas, las cuales se llevaron a cabo el pasado 25 de noviembre.

**XXVIII.** En apego a la Base DÉCIMA de la *Convocatoria Pública para ocupar los cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas* y a la Base DÉCIMA de la *Convocatoria Pública para ocupar los Cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral*, el 1 de diciembre de 2020 la Comisión de Justicia remitió a este órgano de gobierno el *Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se pronuncia sobre la elegibilidad de las personas candidatas para ocupar el cargo de Magistradas o Magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral de 14 entidades federativas de la República Mexicana*.

**XXIX.** Que el resolutivo PRIMERO del citado Dictamen señala que de los 234 aspirantes que fueron remitidos por la Junta de Coordinación Política a la Comisión de Justicia para su valoración, únicamente 232 reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral.

**XXX.** Que el resolutivo SEGUNDO del señalado Dictamen refiere que la Comisión de Justicia concluye que las personas aspirantes que a continuación se mencionan, no reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, y por ende no son elegibles:

- C. Ruiz Gregorio Guillermina, de Oaxaca. No acreditó el requisito del inciso c) del artículo 115 de la L.G.I.P.E., relativo a poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- C. Portilla Romero Mariana, de Veracruz. No acreditó el requisito del inciso b) del artículo 115 de la L.G.I.P.E., relativo a tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.

**XXXI.** Que en cumplimiento a la Base DÉCIMA PRIMERA de la *Convocatoria Pública para ocupar los cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas* y a la Base DÉCIMA PRIMERA de la *Convocatoria Pública para ocupar los Cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral*, una vez recibido el listado de las y los aspirantes que se ajustan a los

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

principios de idoneidad y que reúnan las condiciones de elegibilidad, este órgano de gobierno someterá mediante Acuerdo a la consideración del Pleno el nombre de las y los candidatos que considere son elegibles para cubrir las vacantes de Magistrada o Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral, por un periodo de 7 años.

**XXXII.** Que la Junta de Coordinación Política valora la preparación académica y experiencia profesional de todas y todos los candidatos registrados y que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales plasmados en la convocatoria para ocupar el cargo. En este sentido, de acuerdo con el análisis objetivo y subjetivo de los perfiles y trayectorias que realiza este órgano colegiado, las candidatas y los candidatos que se presentan lograron un consenso mayor y suficiente para ser propuestos por la Junta de Coordinación Política al Pleno del Senado de la República.

**XXXIII.** Que en los casos que ocupa el presente Acuerdo como otros de la misma naturaleza, el Senado de la República ha enfatizado que la facultad constitucional que le es conferida para nombrar o ratificar funcionarios públicos no es meramente un mandato de revisión de cumplimiento de requisitos legales. En cambio, se trata de la facultad de naturaleza política que busca garantizar que, quienes resulten electos después de estos procesos parlamentarios, satisfagan las exigencias éticas y profesionales establecidas por todos los grupos políticos. De ahí que, el elemento de motivación legal más contundente que puede constituirse en el Senado de la República se materializa mediante la propia votación de las propuestas.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno el siguiente;

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política propone al Pleno del Senado de la República la designación de Magistradas y Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral para los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

**SEGUNDO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Aguascalientes a la C. Laura Hortensia Llamas Hernández, por un periodo de 7 años.

**TERCERO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Baja California a la C. Carola Andrade Ramos, por un periodo de 7 años.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**CUARTO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Coahuila a la C. Karla Verónica Félix Neira, por un periodo de 7 años.

**QUINTO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Chihuahua a la C. Socorro Roxana García Moreno, por un periodo de 7 años.

**SEXTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Chihuahua al C. Hugo Molina Martínez, por un periodo de 7 años.

**SÉPTIMO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Durango a la C. Blanca Yadira Maldonado Ayala, por un periodo de 7 años.

**OCTAVO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Hidalgo al C. Leodegario Hernández Cortez, por un periodo de 7 años.

**NOVENO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Hidalgo a la C. Rosa Amparo Martínez Lechuga, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Oaxaca al C. Heriberto Jiménez Vásquez, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Puebla al C. Fredy Erazo Juárez, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Quintana Roo al C. Sergio Avilés Demeneghi, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO TERCERO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Sinaloa a la C. Aída Inzunza Cazares, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO CUARTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Sinaloa al C. Luis Alfredo Santana Barraza, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO QUINTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Tamaulipas al C. Edgar Iván Arroyo Villarreal, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO SEXTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Tamaulipas al C. René Osiris Sánchez Rivas, por un periodo de 7 años.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Tlaxcala a la C. Claudia Salvador Ángel, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO OCTAVO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Veracruz a la C. Tania Celina Vásquez Muñoz, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO NOVENO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Zacatecas a la C. Gloria Esparza Rodarte, por un periodo de 7 años.

**VIGÉSIMO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Zacatecas a la C. Teresa Rodríguez Torres, por un periodo de 7 años.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** La elección de las Magistradas y los Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral se realizará por cédula. La protesta de quienes resulten designados será ante el Pleno del Senado de la República.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** En caso de que alguna de las personas propuestas no reúna la mayoría constitucional de dos tercios de los votos a favor de los miembros presentes, como lo exige la fracción IV, inciso c), párrafo 5º del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política propondrá los acuerdos necesarios para que se realice una nueva votación.

**VIGÉSIMO TERCERO.** La designación de quienes resulten electos, respectivamente, se comunicará a los gobernadores y a los Presidentes de los Congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a los Presidentes de los Organismos Locales en Materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 9 de diciembre de 2020.

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

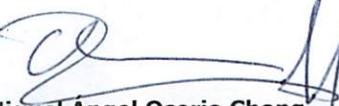
Sen. Ricardo Monreal Ávila  
Presidente  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

  
**Sen. Mauricio Kuri González**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

  
**Sen. Miguel Ángel Osorio Chong**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

  
**Sen. Dante Delgado**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

  
**Sen. Manuel Velasco Coello**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

  
**Sen. Geovanna del Carmen  
Bañuelos de la Torre**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

  
**Sen. Sasiel de León Villard**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Encuentro Social

  
**Sen. Miguel Ángel Mancera  
Espinosa**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

  
**Sen. Marybel Villegas Canché**  
Grupo Parlamentario de Morena

  
**Sen. Higinio Martínez Miranda**  
Grupo Parlamentario de Morena

  
**Sen. Josefina Eugenia Vázquez  
Mota**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción  
Nacional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

durante la emergencia de salud pública por razones de fuerza mayor originada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19).

**XXVII.** Que la Base referida en la fracción anterior estipula la integración de los grupos de Senadoras y Senadores de la Comisión de Justicia que llevarían a cabo las comparecencias, así como el orden en que los aspirantes participarían en las mismas, las cuales se llevaron a cabo el pasado 25 de noviembre.

**XXVIII.** En apego a la Base DÉCIMA de la *Convocatoria Pública para ocupar los cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas* y a la Base DÉCIMA de la *Convocatoria Pública para ocupar los Cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral*, el 1 de diciembre de 2020 la Comisión de Justicia remitió a este órgano de gobierno el *Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se pronuncia sobre la elegibilidad de las personas candidatas para ocupar el cargo de Magistradas o Magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral de 14 entidades federativas de la República Mexicana*.

**XXIX.** Que el resolutivo PRIMERO del citado Dictamen señala que de los 234 aspirantes que fueron remitidos por la Junta de Coordinación Política a la Comisión de Justicia para su valoración, únicamente 232 reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral.

**XXX.** Que el resolutivo SEGUNDO del señalado Dictamen refiere que la Comisión de Justicia concluye que las personas aspirantes que a continuación se mencionan, no reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, y por ende no son elegibles:

- C. Ruiz Gregorio Guillermina, de Oaxaca. No acreditó el requisito del inciso c) del artículo 115 de la L.G.I.P.E., relativo a poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- C. Portilla Romero Mariana, de Veracruz. No acreditó el requisito del inciso b) del artículo 115 de la L.G.I.P.E., relativo a tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.

**XXXI.** Que en cumplimiento a la Base DÉCIMA PRIMERA de la *Convocatoria Pública para ocupar los cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas* y a la Base DÉCIMA PRIMERA de la *Convocatoria Pública para ocupar los Cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral*, una vez recibido el listado de las y los aspirantes que se ajustan a los

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

principios de idoneidad y que reúnan las condiciones de elegibilidad, este órgano de gobierno someterá mediante Acuerdo a la consideración del Pleno el nombre de las y los candidatos que considere son elegibles para cubrir las vacantes de Magistrada o Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral, por un periodo de 7 años.

**XXXII.** Que la Junta de Coordinación Política valora la preparación académica y experiencia profesional de todas y todos los candidatos registrados y que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales plasmados en la convocatoria para ocupar el cargo. En este sentido, de acuerdo con el análisis objetivo y subjetivo de los perfiles y trayectorias que realiza este órgano colegiado, las candidatas y los candidatos que se presentan lograron un consenso mayor y suficiente para ser propuestos por la Junta de Coordinación Política al Pleno del Senado de la República.

**XXXIII.** Que en los casos que ocupa el presente Acuerdo como otros de la misma naturaleza, el Senado de la República ha enfatizado que la facultad constitucional que le es conferida para nombrar o ratificar funcionarios públicos no es meramente un mandato de revisión de cumplimiento de requisitos legales. En cambio, se trata de la facultad de naturaleza política que busca garantizar que, quienes resulten electos después de estos procesos parlamentarios, satisfagan las exigencias éticas y profesionales establecidas por todos los grupos políticos. De ahí que, el elemento de motivación legal más contundente que puede constituirse en el Senado de la República se materializa mediante la propia votación de las propuestas.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno el siguiente;

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política propone al Pleno del Senado de la República la designación de Magistradas y Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral para los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

**SEGUNDO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Aguascalientes a la C. Laura Hortensia Llamas Hernández, por un periodo de 7 años.

**TERCERO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Baja California a la C. Carola Andrade Ramos, por un periodo de 7 años.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**CUARTO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Coahuila a la C. Karla Verónica Félix Neira, por un periodo de 7 años.

**QUINTO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Chihuahua a la C. Socorro Roxana García Moreno, por un periodo de 7 años.

**SEXTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Chihuahua al C. Hugo Molina Martínez, por un periodo de 7 años.

**SÉPTIMO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Durango a la C. Blanca Yadira Maldonado Ayala, por un periodo de 7 años.

**OCTAVO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Hidalgo al C. Leodegario Hernández Cortez, por un periodo de 7 años.

**NOVENO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Hidalgo a la C. Rosa Amparo Martínez Lechuga, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Oaxaca al C. Heriberto Jiménez Vásquez, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Puebla al C. Fredy Erazo Juárez, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Quintana Roo al C. Sergio Avilés Demeneghi, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO TERCERO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Sinaloa a la C. Aída Inzunza Cazares, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO CUARTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Sinaloa al C. Luis Alfredo Santana Barraza, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO QUINTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Tamaulipas al C. Edgar Iván Arroyo Villarreal, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO SEXTO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Tamaulipas al C. René Osiris Sánchez Rivas, por un periodo de 7 años.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Tlaxcala a la C. Claudia Salvador Ángel, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO OCTAVO.** Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Veracruz a la C. Tania Celina Vásquez Muñoz, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMO NOVENO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Zacatecas a la C. Gloria Esparza Rodarte, por un periodo de 7 años.

**VIGÉSIMO.** Se propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del estado de Zacatecas a la C. Teresa Rodríguez Torres, por un periodo de 7 años.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** La elección de las Magistradas y los Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral se realizará por cédula. La protesta de quienes resulten designados será ante el Pleno del Senado de la República.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** En caso de que alguna de las personas propuestas no reúna la mayoría constitucional de dos tercios de los votos a favor de los miembros presentes, como lo exige la fracción IV, inciso c), párrafo 5º del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política propondrá los acuerdos necesarios para que se realice una nueva votación.

**VIGÉSIMO TERCERO.** La designación de quienes resulten electos, respectivamente, se comunicará a los gobernadores y a los Presidentes de los Congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a los Presidentes de los Organismos Locales en Materia Electoral de los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 9 de diciembre de 2020.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

  
Sen. Ricardo Monreal Ávila  
Presidente  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Sen. Mauricio Kuri González**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Sen. Miguel Ángel Osorio Chong**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**Sen. Dante Delgado**

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

**Sen. Manuel Velasco Coello**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

**Sen. Geovanna del Carmen**

**Bañuelos de la Torre**

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

**Sen. Sasil de León Villard**

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

**Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**Sen. Marybel Villegas Canché**

Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Higinio Martínez Miranda**

Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 14 ESTADOS